ADENDA N°01/2013 CONTRATO N° 06/2012

AMPLIACION DE CONTRATO N°06, COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, LECHE ENTERA FLUIDA (UAT) Y CERALES PLURIANUAL PARA LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU LOTE N°1 SUMINISTRO DE LECHE.

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Nancy Godoy Adorno, representante de la empresa Distribuidora Fénix S.A., con C.I.N°1.291.137, domiciliada en la ciudad de de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "AMPLIACION CONTRATO N°06, COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, LECHE ENTERA FLUIDA (UAT) Y CERALES PLURIANUAL PARA LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU LOTE N°1 SUMINISTRO DE LECHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la AMPLIACION DEL CONTRATO N°06, COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, LECHE ENTERA FLUIDA (UAT) Y CERALES PLURIANUAL PARA LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU LOTE N°1 SUMINISTRO DE LECHE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Planilla de Ampliación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 848, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 98.986.284 (Guaranies noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro)**.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°7044811.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de AMPLIACION DEL CONTRATO N°06, COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR, LECHE ENTERA FLUIDA (UAT) Y CERALES PLURIANUAL PARA LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU LOTE N°1 SUMINISTRO DE LECHE. La ampliación fue realizada por Resolución N° **1225/2013.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 98.986.284 (Guaranies noventa y ocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro)**.-, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la

Distribuidora FENIX S.A.

ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES AMPLIADOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Codigo	Merienda Escolar	Un	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	50131702-011	Leche Entera fluida UAT en envases tetra bricks		92.166	1.074	98.986.284
		Total Ampliado				98.986.284

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay de acuerdo a los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo Pertinente.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero del año 2013.-

Nancy Godoy Adorno
CONTRATISTA

Ing. Derlis Pio Godoy
Gobernador
CONTRATANTE

Distribuidora
FENIX S.A.
Sello.